

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 1960 /  
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 13 SET. 2017

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 1527 de fecha 24.07.2017; 2) Memorándum N° 21 de Jefa de Gabinete de fecha 26.07.2017; 3) Memorándum N°162 de Directora de Obras de fecha 07.08.2017; 4) Acta de Notificación Personal de fecha 01.08.2017; 5) Correo electrónico de Inspección Territorial de Dirección de Obras de fecha 05.09.2017; 6) Informe de Inspección DOM N° 133/17 de Departamento de Inspecciones Territoriales; 7) Providencia S/N de Directora Jurídica de fecha 12.09.2017; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;

Y CONSIDERANDO: a) Que la Propiedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 6048 se encuentra en estado de abandono, generando riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población; b) Que a la actual fecha, el propietario no ha realizado los trabajos ordenados por Decreto Alcaldicio N° 1527 de fecha 24.07.2017; y c) Que es un deber indubitable para la autoridad municipal adoptar todas las medidas que el orden jurídico prevé para evitar la existencia de focos de inseguridad en el territorio comunal.

DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE como Propiedad Abandonada, el inmueble ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6048, Rol de Avalúo N° 5930-13, de la Comuna de San Joaquín.
- 2.- APLÍQUESE multa a beneficio municipal del 5% del avalúo fiscal de la propiedad, por cada año que se mantenga la presente declaración de abandono, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, debiendo enterarse dicha multa en Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, y luego, desde el cumplimiento de cada anualidad. Encárguese a la Dirección de Jurídica el cobro de la multa.
- 3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto al Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los representantes legales de Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., propietaria del inmueble abandonado, Sr. Jaime Arancibia Solari y Sr. Cristian Coronel Dubreuil, en su domicilio de Avenida Eliodoro Yáñez N° 1890 de la comuna de Providencia. La notificación deberá realizarse por la Dirección Jurídica, a través de carta certificada.
- 5.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin que publique el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de San Joaquín.



6.- INSTRÚYASE a Dirección Jurídica en coordinación con el Dpto. de Adquisiciones para que gestionen la publicación de un extracto del presente Decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación comunal o, en su defecto, en uno de circulación nacional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,



ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE

